

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franco, trimestre. 18

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como ni se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.482.

Secretaría.—Circular.

Con el fin de dar cumplimiento a la orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, remitirán a correo seguido los Sres. Alcaldes de esta provincia a este Gobierno, relación detallada de los ingresos que tengan por consumos y por cualquier otro concepto sobre trigos y harinas de trigos.

Murcia 24 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. O., Doz.

Cuarta sección.

Número 1.413.

AYUDANTIA DE GUARDIA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Fiscalía.

Don Francisco Aroca y Roca, Teniente de Infantería de Marina de la escala de reserva y Ayudante de este Arsenal.

Habiéndose ausentado del Hospital Militar de esta plaza, el día 20 de Diciembre último, donde se hallaba sufriendo prisión preventiva, como acusado del delito de hurto, el cabo de mar de segunda clase de la dotación de la escuela de Torpedos de este departamento, Benito Morales Cortés, hijo de José y de María Asunción, natural de esta ciudad, de veinticinco años de edad, soltero y de oficio marinero, cuyo individuo instruyo causa por el expresado delito, en vista de las facultades que me están concedidas por las Ordenanzas de S. M. por el pre-

sente cito, llamo y emplazo por segunda vez y por término de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Murcia, a al referido cabo de mar, para que comparezca en esta Fiscalía a dar sus descargos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares, procuren la busca, captura y conducción a esta capital del referido individuo.

Arsenal de Cartagena de 18 de Enero de 1895.—Francisco Aroca.

—Por mandato de S. S., Pedro Paredes Vidal.

Sexta sección.

Número 1.418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

(CONTINUACIÓN)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Jumilla en el año de 1894.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da principio leyendo el acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos durante la última semana se acuerda el exacto cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se dió cuenta y se aprobaron varias cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento.

A instancia de varios interesados se les incluye en el padrón de pobres.

En virtud del mal estado de las calles de la Feria y Convento se acuerda la reparación de la baldosa de la acera del Mediodía y proceder a la nivelación y arreglo de la caja de dichas calles, cuyas obras se sacarán a subasta previo el expediente oportuno.

A instancia presentada por el Sr. Barón del Solar, se acuerda se le expida certificación de los acuerdos adoptados en las sesiones que se trataron del arreglo del camino del huerto del Abad.

(1) Véase el Boletín núm. 177.

Se acuerda la suspensión de la obra de una casa habitación y morada que se halla construyendo Joaquín Navarro García, en la calle de Cervantes, por causar perjuicios a la vía pública y ser el terreno propiedad comunal.

Se dan por recibidas las obras del losado de las calles de la Feria y Convento desde la plaza constitucional a la del Olmo.

Se acuerda se proceda al arreglo por administración de la calle del Pósito, por ser su coste de poca importancia, como igualmente el del camino que desde esta villa conduce a Tobarra.

Se acuerda pasen a Murcia el Presidente y Secretario de la Junta pericial a conferenciar con el señor Administrador de Hacienda para solucionar lo conveniente, para que el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería del año 1894 a 95, no pueda perjudicar los intereses de la Hacienda ni los de los contribuyentes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, se acuerda dar cumplimiento exacto a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

En virtud de una comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el acuerdo de esta Corporación de 21 de Mayo último, declarando rescindiendo el contrato de arrendamiento de los espartos sobrantes del tercer lote de estos montes comunales, adjudicado a favor de D. Santos Rodríguez Lostán, por haber dejado este de hacer efectivo el primer plazo del 90 por 100 del arrendamiento dentro del término marcado en la condición 9.ª de las económicas administrativas y que se ingrese en la caja municipal las 2.221 pesetas que consignó en depósito para tomar parte en la subasta, descontando el 10 por 100 que corresponde al Tesoro para repoblado y mejora de los montes. El Ayuntamiento quedó enterado cumplimentando la orden del Sr. Gobernador y acordando a la vez proceder a la segunda subasta de los espartos de los referidos montes.

Se admite la dimisión presentada del cargo de Depositario de los fon-

dos municipales por D. Juan Abellán Fernández y se nombra en su lugar interinamente a D. Justo Mateo Monreal.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados a este Ayuntamiento acordando su pago con aplicación cada una al capítulo y artículo respectivo de los presupuestos.

En virtud de haber tenido ingreso en la caja municipal las 40.060 pesetas procedentes de la fianza que tiene prestada D. Agustín E. Boucond, arrendatario de los espartos sobrantes de estos montes comunales, cuyo contrato se rescindió a perjuicio del interesado y que la Corporación acordó en 9 de Abril último solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia autorización para invertir sin las formalidades de subasta en obras de utilidad pública las 102.083 pesetas procedentes de donación hecha por el vecindario. Se acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente para que pase a la capital y practique cerca del Gobierno de provincia y de las oficinas de Hacienda las diligencias que sean necesarias a fin de conseguir el objeto que se desea, ingresando a la vez en la caja de la Diputación el contingente provincial que se adeuda por el corriente ejercicio.

Se acuerda que por las oficinas de Secretaría, se proceda a redactar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios establecidos sobre degüello de reses en el Matadero municipal y sobre el uso del alquiler en pesos y medidas y útiles de pesar y medir de uso forzoso para 1894 a 95, como igualmente del alumbrado público y demás servicios necesarios.

Se acuerda la reparación del camino vecinal de la Peña Rubia, y siendo su coste de poco gasto se haga por administración.

Igualmente se acuerda algunas reparaciones en la habitación que ocupa el Conserje del Teatro y que siendo de poco coste, se haga por administración y no tratándose de otro asunto se levanta la sesión.

Día 11 de Junio no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 13 de Junio a la del 11 del propio mes.

Presidencia de D. Evaristo Pérez.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos durante la última semana, se acuerda el cumplimiento de las

órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se acuerda exponer al público las listas de los productores de vinos que existen en este término municipal.

Se acuerda el nombramiento de una Junta local para que intervenga en la inversión de las 108.000 pesetas que este Ayuntamiento conserva en arcas municipales fuera de presupuesto procedentes de los espartos que correspondieron a estos vecinos, cuya inversión fué solicitada y concedida por la Diputación provincial, previas las formalidades prescritas por la ley.

Se nombra un representante de la Corporación municipal en la capital, para que perciba de la Comisaría de Guerra, el importe de los suministros que se faciliten al ejército y Guardia civil.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados a este municipio.

Se aprueba la subasta celebrada para la colocación de la baldosa y adoquín para la acera del Norte de la calle del Convento, cuyo remate ha sido adjudicado a D. Francisco Abarca Moreno.

Se nombra Agente ejecutivo para proceder a la cobranza por la vía de apremio por los descubiertos que resultan por consumos, trigo y sus harinas, a D. Juan Quiñonero Collado, cuyo nombramiento se pondrá en conocimiento del público por medio del *Boletín oficial*, llenando las demás prescripciones de la ley.

Se aprueban las cuentas presentadas por el arreglo de la calle del Calvario, camino de las Encerbas al Pinoso y reparación de la enfermería municipal, acordando su pago con cargo a los capítulos y artículos correspondientes del presupuesto. Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana, se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se acuerda no haber lugar a lo solicitado por D. José Carrión Martínez, para que se le cancele la escritura de fianza prestada a favor de su hijo D. Mariano, como recaudador que fué nombrado por impuesto de consumos en el ejercicio de 1890 a 91, hasta tanto que no se haga la liquidación con la Hacienda de los descubiertos que pudiesen resultar por dicho concepto.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio.

Se acuerda la adquisición de una bomba de riego de mano para el servicio de la Glorieta.

En virtud de petición de las monjas de esta villa para que se les conceda una pequeña parcela que existe al lado del Convento, para edificar un local que destinarán a la enseñanza de las niñas que quieran concurrir, se acuerda conforme a lo solicitado a condición de que si en cualquier tiempo dejara de ser colegio de niñas, volverá a ser propiedad del Municipio.

Se acuerda la enajenación en pública subasta de varias puertas y ventanas procedentes de reparaciones hechas en los edificios del común y varios trozos de madera que se hallan depositados en el local del Pósito.

Se acuerda la recepción definitiva de la obra del losado de la parte del Mediodía, colocado en la calle del Convento en el trayecto de la del

Olmo a la Glorieta y que se abone al contratista su importe a los tipos de subasta. Y no tratándose más asuntos, se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

En virtud de haber remitido el Sr. Ingeniero de montes del distrito forestal de la provincia, una carta de pago expedida por las oficinas de Hacienda, procedente de la fianza prestada por el rematante de los espartos cuyo contrato se declaró rescindido, se acuerda se acuse recibo y que se proceda a la oportuna formalización.

Se aprueba la subasta celebrada para el servicio del alumbrado público por la cantidad de 3.500 pesetas.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio, acordando su pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se acuerda declarar documento oficial el padrón de vecinos llevado a cabo por estas oficinas.

Se acuerda la recepción definitiva del losado de la acera del Norte de la calle del Convento, en el trayecto que media desde la Glorieta a la del Olmo, y que se abone al contratista su importe a los tipos de subasta.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, devolviendo aprobado el expediente instruido para el arriendo de venta libre de las especies de consumos que visto su resultado negativo, se concede al Ayuntamiento autorización para proceder al reparto acordando por unanimidad proceder al nombramiento de las ternas para la Junta repartidora.

Y no tratándose de otros asuntos, se levantó la sesión.

Mes de Julio.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura del acta de la subasta celebrada el día 29 de Junio último, para arrendar los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero público durante el año económico de 1894 a 95, de la que aparece que D. Ignacio Ortiz Mendieta, protestó de la adjudicación provisional hecha por el señor Presidente a favor de D. Germán Pérez Guardiola, porque dice ser suya la última proposición más beneficiosa, y resultando, que después de dar las doce y de tocar la campanilla el Presidente declarando ultimado el remate, hicieron nuevas posturas los licitadores que fueron desechadas por estemporáneas, y siendo la última que se hizo por D. Germán Pérez Guardiola, la más beneficiosa en condiciones legales, se acuerda por unanimidad adjudicar a este la subasta desechando la protesta del Ortiz Mendieta.

Acto seguido, se procede al nombramiento subalterno del personal de estas oficinas municipales, con lo que se dió por terminado el acto levantando la sesión.

Sesión ordinaria del día 2.º

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se aprueban las actas de las se-

siones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se da cuenta de una comunicación del Ingeniero Jefe de montes del distrito forestal de esta provincia, en la que designa el día 14 del presente mes, para la segunda subasta de los espartos que pueda producir el tercer lote de estos montes comunales.

El Ayuntamiento enterado, acuerda se fijen edictos en esta villa y pueblos limítrofes convocando licitadores.

Queda enterado el Ayuntamiento y presta su conformidad a la cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1893 a 94, por la recaudación voluntaria de la contribución territorial, industrial y urbana.

Se acuerda aprobar varios pagos de las cuentas presentadas por servicios hechos a este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales durante el mes actual.

En virtud a las reclamaciones presentadas por varios regantes que toman el agua por los brazales del chorro y chorrillo, de qué por el sifón que atraviesa la calle del Barón del Solar, se pierde una respetable cantidad de agua perjudicando así las fincas de su propiedad que disfruta el derecho de regadío. El Ayuntamiento tomado este hecho en consideración y otros que se exponen relacionados con la salubridad pública, acuerda autorizar a la Comisión de aguas de la fuente principal para que proceda a la revisión y compostura del sifón denunciado.

Y no tratándose de más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Igualmente se leen los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

En virtud de haber quedado desierta la subasta para el arriendo de pesos y medidas de uso forzoso, se acuerda se fijen edictos haciendo saber al público que hasta el 16 del actual se admiten proposiciones al arriendo de dicho arbitrio.

Se da cuenta de una instancia suscrita por D. José Ruiz Guirao, solicitando le sean adjudicadas las treinta y seis fanegas de terreno montuoso que procedentes de la testamentaria de D. Rafael Soriano Palencia, le fueron adjudicadas a este Municipio por descubierta de consumos. El Ayuntamiento la toma en consideración y acuerda formar el oportuno expediente, y una vez ultimado remitirlo al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución que proceda.

Se acuerda imprimir la mayor actividad a los procedimientos ejecutivos para hacer efectivos los descubiertos por consumos de ejercicio de 1893-94 y cuarto trimestre del 92-93.

En virtud de la instancia presentada por D. José Arroyo Rodríguez, solicitando indemnización como rematante de los espartos que puedan producir los lotes 1.º, 2.º y 4.º de estos montes comunales durante los años forestales de 1893-94 y 94-95, por creer que existen daños causados con anterioridad a su toma de posesión, el Ayuntamiento conside-

rando que las causas alegadas no están comprendidas entre las que enumera el art. 106 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 para solicitar indemnización, acuerda desestimar la solicitud de D. José Arroyo Rodríguez, rematante de los espartos sobrantes de estos montes comunales, cuya resolución le será comunicada.

Visto el contenido de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haberse presentado la plaga filoxérica en el término municipal de Cartagena, escitando por lo tanto el cumplimiento de la ley de 18 de Junio y especialmente lo prevenido por los artículos 6, 7, 8 y 15 de la misma, se acuerda desplegar el mayor celo para evitar por cuantos medios sean necesarios la propagación de dicha plaga.

Acto seguido se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio, acordando su abono con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Y no tratándose otros asuntos se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se nombra a D. Ciriaco Morcillo Gil, oficial de la Secretaría, debidamente autorizado para que pase a Yecla para el examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido correspondiente al año económico 1894-95.

Se nombra a D. Andrés Lorente para que recoja de las oficinas de Hacienda el cuaderno de certificados talonarios de patentes del actual presupuesto destinado a esta villa.

Se acuerda publicar bando para que en el plazo de quince días ingresen los deudores al pósito los préstamos que tienen recibidos en grano y metálico.

Se aprueban varias cuentas por servicios prestados a este Municipio.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que designe el Canónigo que ha de pronunciar la oración sagrada en la función que se ha de celebrar el día 15 de Agosto en honor de Nuestra Patrona la Virgen de la Asunción.

Y no tratándose de otros asuntos se levantó la sesión.

El día 23 de Julio no hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 25.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los *Boletines oficiales* recibidos en la última semana, se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se acuerda el pago de 57-71 pesetas, importe de lo suministrado a mozos de esta villa declarados útiles condicionales en observación que han resultado inútiles.

De conformidad a lo que determina el art. 67 de la ley orgánica, se acuerda proceder a la formación de las listas y secciones para designar por medio de sorteo los individuos que en unión de este Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año 1894-95.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales como también por efectos de escritorio facilitados a la oficina de la Junta pericial durante los meses de Mayo y Junio últimos. Y no tratándose otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión se acuerda dar cumplimiento a las órdenes y circulares en ellos contenidas.

En virtud de una comunicación recibida de la Cámara Agrícola de esta villa, excitando el celo de las Autoridades al objeto de ver si se puede conseguir la construcción de una carretera que una á este pueblo con los de Hellín y Pinoso, se acuerda gestionar lo necesario para la realización del pensamiento.

Se acuerda la inclusión en el padrón de pobres de varios vecinos que así lo solicitan.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados á este Ayuntamiento.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda de esta provincia, manifestando que para cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha acordado nombrar el perito agrícola, el que en unión del que designe esta Corporación y una Comisión de su seno, practique las gestiones que en dicha soberana disposición se previene sobre los montes comunales de esta villa. Se acuerda pase á la Comisión de montes para que emita su dictamen.

En virtud de instancia presentada y suscrita por Diego Martínez Martínez, de estos vecinos, solicitando se le adjudique el arbitrio del uso forzoso de pesas y medidas con las condiciones y por el tipo que la dicha instancia expresa, se acuerda adjudicarle el arbitrio de que se hace mérito y por la cantidad de 16.000 pesetas.

Vista la certificación expedida por la Comisión de obras respecto á la verificada de la colocación de la baldosa adquin y graya en el tránsito que media de la calle del Olmo á la Plaza Constitucional, se acuerda prestar en todo su aprobación y que se le abone al contratista la cantidad á que ascienden dichas obras.

Y no tratándose de otro asunto se levanta la sesión.

La sesión ordinaria del día 6 de Agosto no se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Mes de Agosto.

Sesión supletoria del día 8.

Presidencia del 2.º Teniente Don Evaristo Pérez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se aprueban las cuentas presentadas de los ingresos y gastos ocurrido durante el tiempo que ha estado por administración el arbitrio de pesos y medidas de uso forzoso.

Igualmente se aprueban varias cuentas por reparaciones y servicios prestados á este Ayuntamiento.

También se acuerda la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales durante el presente mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidencia D. Francisco Palazón Ramírez.

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Leídos los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Aprobado por la Administración de Hacienda el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente.

Se autoriza al Síndico de la Corporación Municipal, para que pase á la capital y recoja de dicha Administración, las cédulas que se calculan necesarias para proceder á su inmediata expedición.

Se autoriza igualmente al Sr. Regidor Síndico, para que nombre Procurador y Abogado que lo defienda en el caso de que contra él en representación del Ayuntamiento se entable una demanda por los herederos de D. Rafael Soriano Palencia.

Se informa una instancia de aprovechamientos forestales, y se acuerda cumplimentar otra sobre acuerdo tomado en 21 de Mayo, del señor Barón del Solar.

Se admite la dimisión del cargo de Depositario de fondos municipales á D. Justo Mateo Monreal, y se nombra para sustituirle á D. Pedro Moreno Ramos.

Se da cuenta de una comunicación de la Administración de Hacienda en la que manifiesta al Ayuntamiento haber nombrado como perito para la medición de montes á D. Cristóbal Artero.

Se da lectura y son aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Municipio acordándose el pago de su importe con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

En atención á no haber dado resultado satisfactorio el bando publicado para que los deudores al pósito reintegren el establecimiento los préstamos que en grano y dinero tienen recibido, se acuerda conceder nueva prórroga hasta el 31 del corriente mes para el reintegro, y de no realizarlo se proceda por la vía de apremio.

Se acuerda instalar definitivamente la escuela de adultos creada por acuerdo de la Corporación en Junta de asociados, con el sueldo y emolumentos consignados en el presupuesto ordinario.

Se nombra á D. Juan Abellán Fernández para que se encargue de la recaudación y entrega de los recibos á los individuos que satisfagan sus respectivas cuotas por consumos en el periodo ejecutivo del cuarto trimestre de 1892 á 93 y todo el ejercicio de 93 á 94.

Se procede al sorteo de los individuos que han de formar la Junta de Asociados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.

No se verificó por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión supletoria del día 22.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se da lectura á los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, y se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares en ellos contenidas.

El Sr. Regidor Síndico da cuenta de haberse entregado de las cédulas

personales de la Administración de Hacienda las que ponía sobre la mesa de la presidencia para su recuento, el que verificado resultó conforme con las que resultaban inscritas en el padrón, acordando nombrar para su expedición á D. Ginés Tomás Tomás, á quien se le abonará el premio señalado por el reglamento del ramo. Y no tratándose otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Francisco Palazón Ramírez.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Se leen los Boletines oficiales recibidos en la última semana, y se acuerda dar cumplimiento á las órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se da cuenta de varias instancias suscitadas por vecinos de esta villa, y se acuerda lo que en las mismas se solicita.

Se dió lectura y fueron aprobadas varias cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento, acordando su inmediato pago con cargo á los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Se desestima la instancia de Don Adolfo Póllot Mutard en reclamación de que se le excluya del gremio de fabricantes y vendedores de alcoholes llamados á contribuir en el reparto por este concepto unido al de consumos del presente ejercicio.

Hecha la convocatoria para la elección de cuatro Diputados provinciales que corresponden al distrito de Cieza y Yecla, de conformidad con el art. 26 de la ley acuerda designar los locales en que ha de efectuarse la votación en las once secciones de este distrito municipal, así como las respectivas mesas las presidan los Alcaldes y Regidores por el orden de prelación que les corresponda con arreglo á la ley.

Se acuerda significar al rematante de los espartos sobrantes de los lotes primero, segundo y cuarto que la Corporación ha tenido á bien designar el local de la plaza de los toros para depositar el esparto que debe repartirse á estos vecinos, y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Se continuará.

Número 1.421.

Edicto.

El Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad con fecha 17 del corriente mes, á dictado la siguiente

Providencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en los sitios públicos con la debida anticipación al abrirse la recaudación voluntaria de impuestos de consumos en concepto de encabezamientos y conciertos correspondientes al primer trimestre del presente año económico, quedan incursos en el recargo del primer grado ó sea en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas contributivas que previene el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

En la inteligencia, de que si en el término de cinco días, no satisfacen sus cuotas, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo nombrado por el arriendo del expresado impuesto D. Ramón Gómez Blanco la precisa obligación

que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Provelido por el Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad de Lorca, en ella á 17 de Enero de 1895.—El V.º de Huerta.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Y en cumplimiento del art. 14, párrafo 5.º de la instrucción de procedimiento contra los deudores á la Hacienda, se publica el presente y fija en sitio de costumbre para el debido conocimiento de los interesados, en Lorca 21 de Enero de 1895.—El Agente ejecutivo, Román Gómez.

Séptima sección.

Número 1.391.

Nos D. Gabriel Mallo y López, Presbitero y D. Vicente Pérez Callejas, Abogados, que constituimos la Comisión nombrada por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena, para ejecutar en ella la ley Convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867.

Hacemos saber: Que por el señor D. Alfonso Chico de Guzmán y Belmente, vecino de Cehégín, se ha solicitado la conmutación de los bienes dotales de la Capellania colativa familiar de sangre que en la parroquia de dicha villa fundó D. Juan Chico de Guzmán, los cuales por Real orden han sido exceptuados de la incautación y venta por el Estado, fundando su petición en lo que dispone la referida ley Convenio. Y para proveer en justicia, hemos acordado expedir el presente edicto, para que pueda llegar á noticia de los que se crean con derecho á los mencionados bienes y puedan ejercitarlo con arreglo á la repetida ley y su instrucción de 25 del mismo Junio, dentro del improrrogable término de treinta días, á contar desde el día en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los Boletines Eclesiásticos de esta Diócesis y oficial de esta provincia, previniendo que en dicho término han de presentar los justificantes de su derecho.

Dado en Murcia á doce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado, Gabriel Mallo.—Vicente Pérez.—Por mandado de su señoría, Valentín Arroyo Cebador, Secretario.

Octava sección.

Número 1.426.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA.

Don Crisanto Lorente Valcárcel, ejerciente de Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que para pago de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas que Don Antonio Razón García, reclama á Don Salvador Flores Valdivia, se saca á pública subasta que tendrá lugar el día catorce de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en los extrados de este Juzgado.

Una mina nombrada «Presentación legal», sita en término de esta ciudad, diputación de Alumbres, cabezo del Pino, de una superficie de cuarenta y un mil novecientos veintitrés metros treinta y un decímetros cuadrados; que linda Norte mina «Segunda Fortaleza» y terreno franco; E. y O. mina «Vulcano» y terreno franco; y S. mina «Arturo»; tasada en ocho mil pesetas.

Lo que se anuncia para que lle- gue á conocimiento de los que de- seen tomar parte en la subasta; ad- virtiendo que la citada mina está gravada con un arrendamiento á favor de la compañía de Portmán por término de veinte años, que empezaron á contarse en 17 de Fe- brero de 1882, que no podrán recla- marse otros títulos que los relaciona- dos en el expediente, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Crisanto Lorente.—Benito Polo.

Número 1.414.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Pedro Martínez, Director que fué

del periódico que se publicaba en esta ciudad titulado «La Avanzada», en veintiocho de Octubre del año pasado mil ochocientos noventa y tres, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo y otro me halló instru- yendo sobre falsedad en la publica- ción de tres telegramas en el suplemento de dicho periódico, número ochocientos cinco, correspondien- te al día veintinueve del expresado mes de Octubre; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Actuario, per. Marin, Gregorio Bejarano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación que aparece en el núm. 177.

Número de orden	Importe		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
	del capital	de los intere-		
	rectificado	ses.		
Pesos. Pesos. Pesos. Pesos.				
1286	84'59	22'83	107'42	37'59
1287	6'68	1'13	7'81	2'73
1288	168	1'68	162'68	59'38
1289	60	16'20	76'20	26'67
1290	196'96	83'17	250'13	87'54
1291	162'14	43'77	205'91	72'16
1292	182	49'14	231'14	80'89
1293	168	45'36	213'36	74'67
1294	147'15	39'73	186'88	65'40
1395	168	36'96	204'96	71'73
1296	132	35'64	167'64	58'67
1297	84	21	105	36'75
1298	131'93	23'74	155'67	54'48
1299	78'32	13'31	91'63	32'07
1300	168	1'68	169'68	59'38
1301	117'84	11'78	129'62	45'36
1302	102'57	27'69	130'26	45'59
1303	168	»	168	88'80
1304	168	45'36	213'36	74'67
1305	48	5'28	52'28	18'64
1306	86'44	23'33	109'77	38'41
1307	132'16	35'68	167'84	58'74
1308	58'95	16'61	69'56	24'34
1309	85'32	23'03	108'35	37'92
1310	182	49'14	231'14	80'89
1311	108	»	108	37'80
1312	162'13	»	162'13	56'76
1313	33'69	»	33'69	11'79
1314	71'14	19'20	90'34	31'61
1315	101'19	»	101'19	35'41
1316	159'95	43'18	203'13	71'09
1317	168	45'36	213'36	74'67
1318	53'90	14'55	68'45	23'95
1319	151'20	40'82	192'02	67'20
1320	87'43	23'60	111'03	38'84
1321	93'88	»	94'88	32'85
1322	24	6'48	30'48	10'66
1323	140'39	»	140'39	49'13
1324	168	45'36	213'36	74'67
1325	132'29	35'85	168'64	59'02
1326	152'73	41'50	195'23	68'33
1327	95'92	16'30	112'22	39'27
1328	100'59	27'15	127'74	44'70
1329	168	»	168	88'80
1330	156'10	1'56	157'66	55'48
1331	168	45'36	213'36	74'67
1332	144'87	39'11	183'98	67'39

Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
	del capital	de los intere-		
	rectificado	ses.		
Pesos. Pesos. Pesos. Pesos.				
1333	168	45'36	213'36	74'67
1334	192'02	51'84	243'86	85'35
1335	72'08	0'72	72'80	25'48
1336	3'90	»	3'90	1'26
1337	21'29	5'74	27'03	9'46
1338	168	33'60	201'60	70'56
1339	36	9'72	45'72	16'03
1340	159'88	43'15	203'03	71'06
1341	168	21'84	189'84	67'44
1342	106'40	28'72	135'12	47'29
1343	89'28	21'42	110'70	38'78
1344	70'71	15'55	86'26	30'44
1345	183'96	»	183'96	64'37
1346	146'03	17'03	163'55	57'24
1347	108	26'16	137'16	48'00
1348	99'89	26'37	126'86	44'40
1349	108	29'17	137'16	48'00
1350	136'59	36'06	169'65	59'37
1351	90'74	19'96	110'70	38'74
1352	168	5'04	173'04	60'56
1353	169	45'63	214'63	75'12
1354	168	23'52	191'52	67'03
1355	168	45'36	213'36	74'67
1356	169	»	169	59'15
1357	165'84	36'48	202'82	70'81
1358	137'60	»	137'60	48'16
1359	166'60	19'99	186'59	65'30
1360	47'80	»	47'80	16'73
1361	160'63	43'37	204	71'40
1362	12	3'24	15'24	5'33
1363	115'38	31'15	146'53	51'28
1364	153'99	41'57	195'56	68'44
1365	575	»	575	205'25
1366	168	»	168	88'80
1367	152'75	41'24	193'99	67'89
1368	48	12'96	60'96	21'33
1369	168	45'33	213'36	74'67
1370	154'67	41'76	196'43	68'75
1371	136'35	36'81	173'16	60'60
1372	168	45'36	213'36	74'67
1373	267'90	43'22	316'12	110'64
1374	12	2'88	14'28	4'96
1375	12	3'24	15'24	5'33
1376	23'05	6'22	29'27	10'24
1377	168	35'28	208'28	74'14
1378	47'25	8'50	55'75	19'51
1379	60	16'20	76'20	26'67
1380	168	45'36	213'36	74'67
1381	12	3'24	15'24	5'33
1382	168	35'28	203'28	71'14
1383	141'57	38'22	179'79	62'92
1384	168	45'36	213'36	74'67
1385	150'63	34'64	185'27	64'84
1386	38'12	10'29	48'41	16'94
1387	168	45'36	213'36	74'67
TOTAL	20.173'56	3.662'55	23.836'11	8.341'96

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15 »

FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16 »

LORQUI, por la subasta de los consumos. 19 »

MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16 »

MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15 »

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17 »

OJOS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 »

PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 14 »

PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo. 10 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.